



**UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

Decreto Ejecutivo 575 del 21 de julio de 2004
Acreditada mediante Resolución N°15 del 31 de octubre de 2012

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
MAESTRÍA EN SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL**

**Cobertura de la Dirección Nacional de Seguridad Ocupacional de la CSS de
Panamá.**

Trabajo presentado como requisito para optar al grado de Magíster en Salud Ocupacional y
Seguridad Industrial

Autora: Carmen Julia Escalona
Asesor: Samuel Beitia

Panamá, marzo de 2018.



**UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

Decreto Ejecutivo 575 del 21 de julio de 2004
Acreditada mediante Resolución N°15 del 31 de octubre de 2012

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
MAESTRÍA EN SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL**

**Cobertura de la Dirección Nacional de Seguridad Ocupacional de la CSS de
Panamá.**

Trabajo presentado como requisito para optar al grado de Magíster en Salud Ocupacional y
Seguridad Industrial

Autora: Carmen Julia Escalona
Asesor: Samuel Beitia

Panamá, marzo de 2018.

DEDICATORIA

Dedico este trabajo a Dios, con él todo es posible.

A mis padres, por inculcarme el amor por los estudios como el camino para alcanzar las metas propuestas.

AGRADECIMIENTO

A Dios por hacer este sueño posible.

A mi familia y amos, por acompañarme en todo momento.

A la UMECIT, por brindarme la oportunidad de realizar mis estudios de Maestría en esa prestigiosa casa de estudios superiores.

ÍNDICE

	pp.
PORTADA	I
CONTRAPORTADA	II
DEDICATORIA	III
AGRADECIMIENTOS	IV
INDICE	V
LISTA DE CUADROS	VII
RESUMEN	VIII
ABSTRACT	IX
INTRODUCCIÓN	10
CAPÍTULO I.	
EL PROBLEMA	
Planteamiento del Problema	12
Objetivos de la Investigación	13
Generales	13
Específicos	13
Justificación e impacto de la Investigación	13
Proyecciones y limitaciones de la Investigación	14
CAPITULO II	
MARCO TEORICO	
Antecedentes Históricos	14
Antecedentes Investigativos	24
Bases teóricas	25
Bases Legales	28

Sistema de variables	25
CAPITULO III	
MARCO METODOLÓGICO	
Naturaleza, Tipo y Diseño de la Investigación	31
Población	32
Técnica e Instrumento de Recolección de Información	32
Validez y confiabilidad	32
CAPITULO IV.	
ANÁLISIS DE RESULTADOS	
Análisis de Datos	33
CAPITULO V	
CONCLUSIONES Y RECIOMENDACIONES	
Conclusiones	70
Recomendaciones	70
CAPITULO VI	
LA PROPUESTA	
Descripción	71
Sistematización	72
Bibliografía	114

LISTA DE CUADROS

CUADRO 1.-	36
CUADRO 2.-	40
CUADRO 3.-	49
CUADRO 4.-	40

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Decreto Ejecutivo 575 del 21 de julio de 2004
Acreditada mediante Resolución N°15 del 31 de octubre de 2012

RESUMEN

**COBERTURA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD OCUPACIONAL
DE LA CSS DE PANAMÁ.**

Autora: Licenciada Carmen Julia Escalona

La presente investigación tiene como objetivo conocer la Cobertura de la Dirección Nacional de Seguridad Ocupacional de la CSS de Panamá como base para proponer estrategias que optimicen sus resultados en términos de la seguridad laboral de los trabajadores de las empresas públicas y privadas. Para cumplir con ello se ha realizado una descripción de la rendición de cuenta de esta dependencia y su funcionamiento a través de unidades operativas. Se aplicó también una encuesta a personal de las diferentes unidades para conocer sus opiniones en cuanto a los alcances de los servicios que prestan a los trabajadores. Esta investigación es de tipo mixto. Es decir se enfoca desde una complejidad que requiere de aspectos cualitativos y cuantitativos para alcanzar su objetivo, de conocer la cobertura de la Dirección Nacional de Seguridad Ocupacional de la CSS de Panamá. Se inicia con la descripción de los programas o áreas de atención de esta unidad y las actividades de prevención e intervención de la salud ocupacional que realizan para cumplir con su misión. A partir de estos hallazgos se realizará el análisis de las variables y dimensiones que inciden en su funcionalidad para finalmente comprender su alcance y dar respuesta a la interrogante de investigación que ha originado el presente estudio y su posterior alternativa de. Por último se clasificó la información seleccionada para la elaboración de las conclusiones y de la propuesta final.

Palabras Claves: Dirección Nacional de Seguridad Ocupacional, Caja del Seguro Social de Panamá, Cobertura.

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Decreto Ejecutivo 575 del 21 de julio de 2004
Acreditada mediante Resolución N°15 del 31 de octubre de 2012

ABSTRACT

**COVERAGE OF THE NATIONAL OCCUPATIONAL SAFETY ADDRESS OF THE
CSS OF PANAMA**

Authora: Licenciada Carmen Julia Escalona

The present investigation has as objective to know the Coverage of the National Direction of Occupational Security of the CSS of Panama as a base to propose strategies that optimize their results in terms of the labor security of the workers of the public and private companies. In order to comply with this, a description has been made of the accountability of this dependency and its operation through operational units. A survey was also applied to personnel of the different units to find out their opinions regarding the scope of the services they provide to the workers. This investigation is of a mixed type. That is, it is focused on a complexity that requires qualitative and quantitative aspects to achieve its objective, of knowing the coverage of the National Occupational Safety Directorate of the CSS of Panama. It begins with the description of the programs or areas of attention of this unit and the activities of prevention and intervention of the occupational health that they carry out to fulfill their mission. Based on these findings, an analysis of the variables and dimensions that affect its functionality will be performed to finally understand its scope and answer the research question that originated this study and its subsequent alternative. Finally, the information selected for the elaboration of the conclusions and the final proposal was classified

KeyWords: National Directorate of Occupational Safety, Social Security Fund of Panama, Coverage

INTRODUCCIÓN

La Caja de Seguro Social es la institución con el mayor presupuesto dentro del Estado panameño, provee servicios de salud al 84% de la población panameña entre asegurados y dependientes e incluso no asegurados. Es, por ende, el mayor empleador de médicos, enfermeras, personal técnico de salud y administrativos en éste país. También es la institución que custodia y administras el fondo de pensiones de todos los panameños y brinda prestaciones que cubren económicamente a los asegurados de acuerdo a lo estipulado en la Ley 51 de 2005.

Al estar enmarcada como una Institución que brinda protección social, podemos decir con certeza que es noble y acompaña a los asegurados en varias etapas de su vida. Brindando en algunos casos esperanza.

Desde esta perspectiva ha surgido la presente investigación para conocer la cobertura y el funcionamiento actual de la Dirección Nacional de Salud Ocupacional de la Caja. del Seguro Social de Panamá y proponer de acuerdo a los resultados alguna estrategias que permitan ampliar su cobertura y mejorar los resultados obtenidos hasta ahora en pro de la salud de los trabajadores del país

El mismo se estructura en seis (06) capítulos como se menciona a continuación:

Capítulo I, que comprende el planteamiento del problema, los objetivos generales y específicos de la investigación, la justificación, los alcances y limitaciones.

Capítulo II, que comprende los antecedentes de la investigación y las bases teóricas referentes de las variables en estudio.

Capítulo III, que comprende el marco metodológico; tipo, diseño, población, muestra, instrumentos y técnicas de recolección de datos.

Capítulo IV, que comprende el análisis de los datos obtenidos.

Capítulo V, que comprende la propuesta de mejoramiento

Capítulo VI, que comprende la elaboración de las conclusiones y recomendaciones

CAPITULO I. CONTEXTUALIZACIÓN DEL PROBLEMA.

A. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

La salud ocupacional tiene como principal objetivo resguardar la seguridad de las personas, frente a fenómenos que directa o indirectamente afectan su salud y que están relacionados con sus labores específicas de trabajo. Por ello a nivel internacional se reconoce esta rama como un derecho inherente a cualquier persona en su trabajo y por lo tanto una responsabilidad de las empresas y del Estado.

En Panamá la Caja de Seguro Social, a través del Decreto de Gabinete N° 68 de 1970, incursiona en materia de Aseguradora de Riesgos Profesionales, con un enfoque reparador y compensación del daño. El 5 de noviembre de 1977, se crea el Programa de Salud Ocupacional, con un enfoque de promoción y prevención.

La Dirección Nacional de Seguridad Ocupacional de la CSS de Panamá, desarrolla el programa de Salud Ocupacional, para cumplir con esta misión, de proteger a los trabajadores de incidentes y lesiones a partir del desarrollo de sus oficios. Sin embargo, la realidad es que siguen ocupando cifras importantes los incidentes y sus posteriores consecuencias en eventos laborales, en unas áreas más que en otras pero a manera general se considera importante estudiar la cobertura de la Dirección Nacional de Seguridad Ocupacional de la CSS de nuestro país como base para proponer acciones que optimicen sus resultado en beneficio de la seguridad laboral de los trabajadores.

B.- OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1. Objetivo General

Conocer la Cobertura de la Dirección Nacional de Seguridad Ocupacional de la CSS de Panamá como base para proponer estrategias que optimicen sus

resultados en términos de la seguridad laboral de los trabajadores de las empresas públicas y privadas.

2. Objetivos Específicos

- Diagnosticar el estado actual de las dependencias de la Dirección Nacional de Seguridad Ocupacional de la CSS de Panamá.
- Caracterizar los programas al interior de la Dirección Nacional de Seguridad Ocupacional de la CSS de Panamá.
- Describir el nivel de casos atendidos por cada dependencia de la Dirección Nacional de Seguridad Ocupacional de la CSS de Panamá.
- Diseñar estrategias para ampliar la cobertura de la Dirección Nacional de Seguridad Ocupacional de la CSS de Panamá.

C. JUSTIFICACIÓN E IMPACTO

Los eventos, accidentes y enfermedades de cualquier tipo, generan entre algunas de sus consecuencias la incapacidad provisional o permanente de trabajadores, lo que a su vez significa pérdidas en la producción de cualquier organización.

Por otra parte el Estado panameño desde la CSS, debe indemnizar y pensionar estos casos lo que acarrea altos costos para el patrimonio nacional.

Las familias de los trabajadores que son víctimas de accidentes e infortunios laborales muchas veces deben abandonar sus estudios y trabajo para dedicarse a cuidarlos, agravando la situación socioeconómica del grupo.

Todas las situaciones expuestas son más que suficientes para abocar esfuerzos en optimizar la cobertura de la dirección nacional de salud ocupacional.

Con el presente proyecto se espera socializar sensibilizar a los responsables de la CSS y su Dirección Nacional de Seguridad Ocupacional ante la necesidad de ampliar la cobertura a los trabajadores de las empresas públicas y privadas del país frente a los riesgos laborales.

Al proponer un camino para mejorar este nivel se abre la posibilidad de tomarlo como punto de referencia para profundizar en el estudio de viabilidad del mismo y su posterior implementación.

D.- PROYECCIONES Y LIMITACIONES

El presente estudio permite tener una visión más clara de la capacidad actual de la dirección nacional de salud ocupacional de la Caja del seguro social de Panamá, que representa una plataforma valiosa para la toma de decisiones a nivel gerencial.

Sus aportes son descriptivos y buscan generar una propuesta alternativa para mejorar los resultados hasta ahora alcanzados en pro de la seguridad laboral de los trabajadores de nuestro país.

Estima sus resultados a partir de la información documental de los servicios que presta la Dirección Nacional de Salud Ocupacional así como de entrevistas a funcionarios claves de las instancias directivas que la conforman.

CAPÍTULO II
MARCO TEÓRICO

A.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS E INVESTIGATIVOS

Antecedentes Históricos

1.- Programa de Seguridad Ocupacional

La seguridad y salud laboral o seguridad y salud en el trabajo (denominada anteriormente como "seguridad e higiene en el trabajo") tiene por objeto la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo. De esta materia se ocupa el convenio 155 de la OIT sobre seguridad.

Se construye en un medio ambiente de trabajo adecuado, con condiciones de trabajo justas, donde los trabajadores puedan desarrollar una actividad con dignidad y donde sea posible su participación para la mejora de las condiciones de salud y seguridad.

En 1946, la Organización Mundial de la Salud, define el concepto de salud como el completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. También puede definirse como el nivel de eficacia funcional o metabólica de un organismo tanto a nivel micro (celular) como en el macro (social).

El trabajo puede considerarse una fuente de salud porque aporta a quien lo realiza una serie de aspectos positivos y favorables. Por ejemplo, con el salario que se percibe se pueden adquirir los bienes necesarios para la manutención y bienestar general, se desarrolla una actividad física y mental que revitaliza el organismo al

mantenerlo activo y despierto, se desarrollan y activan las relaciones sociales con otras personas a través de la cooperación necesaria para realizar las tareas, y aumenta la autoestima porque permite a las personas sentirse útiles a la sociedad.

No obstante, el trabajo también puede causar diferentes daños a la salud de tipo psíquico, físico o emocional, según sean las condiciones sociales y materiales en que este se realice.

Para prevenir los daños a la salud ocasionados por el trabajo está constituida la Organización Internacional del Trabajo (OIT); es el principal organismo internacional encargado de la mejora permanente de las condiciones de trabajo mediante convenios que se toman en sus conferencias anuales y las directivas que emanan de ellas. La OIT es un organismo especializado de las Naciones Unidas de composición tripartita que reúne a gobiernos, empleadores y trabajadores de sus estados miembros con el fin de emprender acciones conjuntas destinadas a promover el trabajo decente en el mundo.

ORGANISMOS INTERNACIONALES QUE VELAN POR LA SEGURIDAD.

OSHA (OCCUPATIONAL SAFETY AND HEALTH ADMINISTRATION).

Organismo del gobierno de los Estados Unidos encargado de desarrollar y promulgar normas de prevención de accidentes y salud ocupacional, conduce investigaciones y realiza inspecciones para determinar el grado de cumplimiento de las normas.

NFPA (NATIONAL FIRE PROTECTION ASSOCIATION).

Organismo del gobierno de los Estados Unidos al que se suscriben centros de servicios contra incendios, comercios e industrias. Sirve como banco de

información y generadora de normas técnicas sobre prevención y combate de incendios.

CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD (NATIONAL SAFETY COUNCIL).

Organización ubicada en los Estados Unidos, independiente, sin fines de lucro cuyo propósito es la reducción del número y severidad de todo tipo de accidentes, mediante la recolección y distribución de información sobre la causa de los mismos.

CONSEJO INTERAMERICANO DE SEGURIDAD (CIAS).

Organización ubicada en los Estados Unidos, educativa, sin fines de lucro, dedicada a la prevención de accidentes y control de pérdidas en Latinoamérica, España y Portugal. Sus servicios son: Publicaciones mensuales, consultas, servicios estadísticos, asesorías, material educativo entre otros.

La Salud ocupacional en Panamá.

Desde los inicios de la República de Panamá las políticas sanitarias han sido orientadas hacia:

La reparación y compensación del daño.

La segmentación entre las condiciones de trabajo y el ambiente laboral y de su relación con la salud.

La ambigüedad en el campo de la prevención de riesgos de trabajo (prevención de las lesiones, control de daños, control de pérdidas).

La ausencia de un enfoque epidemiológico de la relación entre la condición de salud/enfermedad de los trabajadores y los procesos de trabajo.

La dicótoma entre lo “ocupacional” y lo “no ocupacional” de la fuerza laboral.

Por tales razones en su evolución y desarrollo el estado panameño ha operado principalmente en el ámbito de las prestaciones relativas a la reparación del daño y la compensación económica. No es casual, que en el decreto con el sé que crea

el Ministerio de Salud (MINSA), no existan referencias explícitas sobre la prevención y protección en los lugares de trabajo; lo cual se agrava aún más con el Estatuto Orgánico del MINSA, el cual hace mención de los mismos en forma muy superficialmente. Posteriormente, con el transcurrir del tiempo, al ser creado el Ministerio de Trabajo tampoco se contempla en forma explícita aportes en este campo; sin embargo, se dan avances parciales muy significativos al crearse la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo, ya que crea dos estructuras importantes como lo son el Departamento de Seguridad Ocupacional y el Consejo Nacional de Trabajo y Bienestar Social.

Aparecía la luz cuando la Caja de Seguro Social (CSS) a través del Decreto N°68 de 1970 incursiona en esta materia como institución Aseguradora de los Riesgos Profesionales, bajo un enfoque esencialmente reparador y de compensación del daño, reproduciendo los sistemas de gestión administrativa de riesgos que tipificó la intervención de los seguros privados. Para este año, se crea la estructura normativas en materia de SSO/PRL (Seguridad y Salud Ocupacional/ Prevención de Riesgos Laborales); con el paso de los años, la época de los años 1980, se le conoce como “La época de oro” de la SSO/PRL en Panamá, por recibir apoyo del gobierno de turno; sin embargo, a pesar de la promoción y de su rápido crecimiento, no estábamos preparados con personal idóneo y además que a nivel regional no existía centro de formación para ese personal; sin embargo, empiezan los primeros intentos de formación, y en aquel período predominaba la influencia de la Escuela Mexicana que fuera cambiante con el paso del tiempo con la llegada del internet, permitiendo acceso a otras corrientes como la española.

A finales de ese período traumático era inevitable la necesidad de expandir la red de servicios de prevención riesgos laborales, donde se asigna y se envían a colaboradores a expandir el área de cobertura bajo este lema: “Id y predicad el evangelio de la prevención”, dando así enormes pasos en el campo de la prevención panameña.

Se da un vuelco en los avances logrados, la razón de tal acontecimiento que podemos señalar son los profundos cambios que experimentamos como nación en general, la población trabajadora y SSO/PRL en particular, luego de la invasión estadounidense en nuestro país.

A inicios de 1990 la nación bajo nuevas directrices y presiones externas vio perder las conquistas que en materia de SSO/PRL que a través de los años se habían logrado, estando entre ellas la estabilidad en el trabajo, además de la privatización de varias instituciones estatales, situación que conlleva hacia un acelerado desmejoramiento de las condiciones de salud y seguridad laboral; SSO/PRL no escapó a estos cambios, su ritmo de crecimiento se vio paulatinamente mermada hasta el punto de haber perdido casi por completo el liderazgo logrado en el campo de la prevención laboral, para esa época.

Bajo el pretexto de las altas pérdidas sufridas por el bloqueo económico y los saqueos durante la invasión armada, los empleadores tuvieron carta blanca para reducir personal, aglutinar tareas, extender las jornadas laborales, entre otras; como si fuera poco, de la impunidad que disfrutaban. En ese período la prevención era una fachada, debido a que se realizaban visitas a las empresas, se emitían informes y se entregaban con sus respectivas recomendaciones y la intervención hasta ese punto impactaba; puesto que los empresarios pasaban por alto las recomendaciones y responsabilidades laborales en materia de prevención. Todo se dejaba al estado. Ante esta situación, era obvio que se necesitaba nuevas estrategias de abordaje frente a los empresarios, quienes veían la SSO/PRL como una amenaza o ideas comunistas, ya que en muchos de los casos, el mejoramiento de las condiciones de los trabajadores dependía de mejoras que requerían de algún tipo inversión económica por parte de la empresa.

Al principio por otro lado, todos los esfuerzos en materia de SSO/PRL estaba orientado al sector agrícola (bananero), con la intención de conocer las condiciones de salud y el trabajo de éste sector, por medio del análisis de la

accidentabilidad laboral, el más alto en aquel tiempo a nivel nacional; así como también en el sector de la industria de la construcción, donde se publica la primera Guía Técnica de PRL en la industria de la Construcción en Panamá. La economía nacional da un giro, paradójicamente hay un proceso sostenido de crecimiento tecnológico que opera en forma desordenada y sin objetivos claramente definidos. Desde su inicio, PRL se desarrolla fundamentalmente en el campo de la prevención, teniendo como objetivos específicos, la conservación de la Salud de los trabajadores y el mejoramiento de la calidad de los condiciones de trabajo. Una de las formas para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los trabajadores es utilizando en forma eficiente los recursos, para garantizarles el acceso de toda la gama de servicios que se ofrecían.

La SSO/PRL no debe condicionarse a la prevención y control de las enfermedades y accidentes de trabajo; sino que debe considerarse de manera integral a la atención de la salud de los trabajadores dada la gran cantidad de enfermedades comunes que se agravan por influencia del trabajo y considerar al trabajador también fuera del contexto laboral (económico – social).

Como resultado de lo anterior, la vieja dicotomía entre lo “ocupacional” y “lo no ocupacional”, en materia de atención de los trabajadores ha sido sustituida por la integralidad de la intervención frente a los factores de riesgos derivados del ambiente, los estilos de vida y la organización del trabajo, con miras a la oportunidad de la fuerza – trabajo.

Los aspectos fundamentales que justifican la creación de un área estratégica SSO/PRL dentro del sistema de salud podemos resumirlos así:

El concepto de Riesgos Profesionales esta restringidos al cotizante activo, con un enfoque de reparación y compensación del daño; dirigiendo sus acciones hacia la prevención del daño o lesión secundario a la exposición laboral. SSO/PRL

trasciende la prestación económica y curativa para integrarse en la protección global de la población activa en mira a la optimización de la fuerza – trabajo como sustentación del estímulo a la productividad laboral; dirigiendo sus acciones hacia la prevención del riesgo a través del control de los factores de riesgo a que está expuesta la población laboral

SSO/PRL parte de una globalización de los riesgos y factores de riesgos laborales. El concepto de riesgo profesional localiza la acción sobre el riesgo manifiesto.

En Panamá existe un marco jurídico constitucional que establece que las políticas de Medicina, Seguridad e Higiene en los lugares de trabajo, como parte estratégica de la responsabilidad en salud del estado.

A través de los años la SSO/PRL ha tomado mayor relevancia al ser contemplada dentro de la Ley Orgánica de CSS donde se contemplan aspectos de seguridad en el trabajo, además recientemente se aprueba el Reglamento General de Prevención de Riesgos Profesionales, todos los esfuerzos van encaminados en mejorar las condiciones y ambientes de trabajo.

Hoy se dan pasos agigantados para facilitar que la Gestión de los Riesgos Profesionales dentro de las empresas panameñas sea posible a través de la herramienta conocida como SISO (Sistema Informático de Salud y Seguridad Ocupacional).

Siendo este un SISTEMA DE INFORMACIÓN DE DATOS que permite la gestión integral de la seguridad y salud en el trabajo, donde el empleador realizará la autogestión y ejecución de su Sistema de Prevención de Riesgos Laborales.

Por otro lado, desde inicio del año 2000 se formaliza la formación de carreras universitarias en suelo panameño, en Salud Ocupacional/ Prevención de Riesgos Laborales del personal responsable por velar el cumplimiento de las normativas

panameñas en el campo de la prevención de los riesgos laborales y la vigilancia de las condiciones de seguridad, higiene y ambiente.

La seguridad y salud ocupacional tiene por objeto la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo. De esta materia se ocupa el convenio 155 de la OIT sobre seguridad. Se construye en un medio ambiente de trabajo adecuado, con condiciones de trabajo justas, donde los trabajadores y trabajadoras puedan desarrollar una actividad con dignidad y donde sea posible su participación para la mejora de las condiciones de salud y seguridad.

El concepto de salud fue definido en el preámbulo de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud (Nueva York, 1946) como el completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. También puede definirse como el nivel de eficacia funcional o metabólica de un organismo tanto a nivel micro (celular) como en el macro (social).

El trabajo puede considerarse una fuente de salud porque aporta a quien lo realiza una serie de aspectos positivos y favorables. Por ejemplo, con el salario que se percibe se pueden adquirir los bienes necesarios para la manutención y bienestar general, se desarrolla una actividad física y mental que revitaliza el organismo al mantenerlo activo y despierto, se desarrollan y activan las relaciones sociales con otras personas a través de la cooperación necesaria para realizar las tareas, y aumenta la autoestima porque permite a las personas sentirse útiles a la sociedad. No obstante, el trabajo también puede causar diferentes daños a la salud de tipo psíquico, físico o emocional, según sean las condiciones sociales y materiales en que este se realice.

Para prevenir los daños a la salud ocasionados por el trabajo está constituida la Organización Internacional del Trabajo (OIT); es el principal organismo internacional encargado de la mejora permanente de las condiciones de trabajo mediante convenios que se toman en sus conferencias anuales y las directivas que emanan de ellas. La OIT es un organismo especializado de las Naciones Unidas de composición tripartita que reúne a gobiernos, empleadores y trabajadores de sus estados miembros con el fin de emprender acciones conjuntas destinadas a promover el trabajo decente en el mundo.

2.- La Dirección Nacional de Seguridad Ocupacional de la Caja del Seguro Social de Panamá.

En el año 2010 se organiza la Subdirección Nacional de Salud y Seguridad Ocupacional y en el 2014 nos encontramos con una Dirección Nacional, estructura a la cual se incorporan otras tareas y se le dota de una herramienta informática para facilitar la implementación de la Gestión de los Riesgos Profesionales las empresas afiliadas. De igual forma busca cumplir las normas nacionales vigentes, asegurando las condiciones básicas necesarias de infraestructura que permitan a los trabajadores tener acceso a los servicios de Salud y Seguridad Ocupacional, brindando una atención de manera integral sobre los múltiples riesgos y padecimientos que presente la población laboral.

Misión de la Dirección Nacional de Seguridad Ocupacional de la Caja del Seguro Social de Panamá.

Ofrecemos Seguridad Social a los Trabajadores y Empleadores a través de los servicios de Salud y Seguridad Ocupacional con efectividad, calidad y calidez dentro de un marco ético profesional y comprometido con la Salud del Trabajador.

Visión de la Dirección Nacional de Seguridad Ocupacional de la Caja del Seguro Social de Panamá.

Hacia una Gestión más humana en la prestación de servicios de Salud y Seguridad Ocupacional.

Características de la Dirección Nacional de Seguridad Ocupacional de la Caja del Seguro Social de Panamá.

Brinda el servicio en la mayoría de las policlínicas, teniendo en cuenta que la población asegurada pueda beneficiarse en aspectos como: la cercanía a su lugar de residencia, la cercanía a su lugar de trabajo, su preferencia, entre otras.

Su cobertura comprende los cotizantes activos de la caja del seguro social de Panamá. Los cuales pueden ser atendidos en los siguientes casos:

- a) En casos de un accidente de trabajo, el cotizante puede ser atendido en:
 - ▮ En un cuarto de urgencias.
 - ▮ Se da la primera atención.
 - ▮ Se refiere para seguimiento a salud ocupacional.

- b) En caso de referencias por sospecha, el cotizante puede ser referido a otro profesional para casos más específico.

- c) En caso de iniciativa del mismo trabajador, por alguna situación de salud, donde el manifiesta que está relacionado con el trabajo.

El proceso para la atención de los trabajadores se puede sintetizar en lo siguiente:

- a) Se entrega la nota de enlace
- b) Se coordina la inspección y/o intervención

- c) Se realiza la inspección / intervención integral
- d) Se entrega el diagnóstico situacional de la empresa y sus recomendaciones
- e) Se elabora un informe.

Algunas de las actividades económicas con cobertura son:

- ▮ Empresas de servicio de comunicaciones
- ▮ Instituciones públicas
- ▮ Comercio al por menor
- ▮ Industria metalúrgica
- ▮ Industria alimenticia
- ▮ Servicio de recolección de basura
- ▮ Servicio de limpieza
- ▮ Industria de la construcción
- ▮ Industria de concreto
- ▮ Servicio de almacenamiento y distribución
- ▮ Servicio de educación.

Los servicios que se brindan son:

Atención médica preventiva: tiene como propósito determinar la relación del padecimiento del trabajador con el trabajo.

Medicina del trabajo: tiene como propósito calificar la enfermedad y el accidente de trabajo, control de incapacidad prolongada, valoración de la discapacidad, vigilancia del estado de salud.

Valoración de la discapacidad y rehabilitación para el trabajo: Tiene como propósito evaluar, valorar y tratar la discapacidad y facilitar el retorno seguro a la actividad laboral vía la readaptación y reeducación laboral.

Pruebas espirométrías: Tiene como propósito, realizar estudios rápidos e indoloros, a trabajadores expuestos a sustancias químicas, para conocer la cantidad de aire que puede retener los pulmones (volumen de aire) y la velocidad de las inhalaciones y las exhalaciones durante la respiración. Generalmente se le realizan a los trabajadores expuestos a sustancias químicas.

Pruebas de audiometría: Tiene como propósito, evaluar la capacidad para escuchar sonidos. Se les realiza a trabajadores expuestos a ruidos (mayor de 85 decibeles).

Programa de vacunación: Tiene como propósito, la inmunización a Tétano (TD): 3 dosis (hoy, en un mes, en un año), Difteria y Sarampión (MR) (una dosis, dura 10 años). Todos deben inmunizarse y firmar un relevo de responsabilidad quien se oponga a vacunarse.

Readaptación laboral: Tiene como propósito, favorecer la restauración y desarrollo de las funciones motoras, psicológicas y sensoriales, facilitar el desempeño de los trabajadores con disfunciones, al mejorar sus actividades del diario vivir. Preparar al trabajador con sus limitaciones para que continúe laborando.

Reinserción laboral: Tiene como propósito, Resolver las dificultades que conlleva la elección de una nueva profesión, infundirle confianza y seguridad, las que habitualmente disminuyen en los casos de grandes accidentes del trabajo. Así como el empleo de un trabajador discapacitado según las aptitudes residuales y la formación profesional que haya adquirido.

Programa de gimnasia laboral: Tiene como propósito, La tendencia de ejercitarse en el trabajo.

- **Preparatoria:** se realiza antes del inicio a la jornada laboral o después del almuerzo. Ejercicios de estiramiento y preparación de las partes del cuerpo que serán exigidas durante el trabajo.
- **Compensatoria:** Se realiza dentro de la jornada laboral como una pausa activa. Ejecutar ejercicios de compensación para, activar las partes del cuerpo que no se usan habitualmente.
- **Relajación:** Se realizan al finalizar la jornada de trabajo.

Capacitaciones sobre salud, seguridad e higiene industrial: Tiene como propósito, hacer que un trabajador sea apto o capaz al desarrollar habilidades y destrezas para manejar temas de salud, seguridad e higiene industrial.

Promover la salud ocupacional: Tiene como propósito, brindar información y herramientas a los trabajadores y empleadores, logrando que se empoderen del control de su salud y de su seguridad en el trabajo.

Evaluación de los riesgos psicosociales: Tiene como propósito, Evaluación multifactorial que toma en cuenta aspectos de la tarea, la organización del trabajo, el ambiente laboral y el desempeño del trabajador.

Atención psicológica individual: Tiene como propósito, Es una orientación para tratar aspectos emocionales, conductuales y de personalidad. Cuando situaciones complejas del trabajo nos rebasa y es importante conservar la salud mental.

Seguimiento de casos: Tiene como propósito, Verificar el estatus de un caso o situación de salud. Casos de trabajadores con lesiones o daños producto del trabajo que desempeña. Verificar si se están siguiendo y si se comprende las recomendaciones médicas.

Evaluación de los riesgos laborales: Tiene como propósito, proceso dirigido a estimar la magnitud de aquellos riesgos que no hayan podido evitarse, obteniendo la información necesaria para que el empresario esté en condiciones de tomar una decisión, sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas.

1. Se identifica el peligro.
2. Se estima el riesgo (probabilidad vs consecuencias).
3. Se valora el riesgo (riesgo obtenido vs riesgo tolerable).
4. Se controla el riesgo.

Evaluación de puesto de trabajo: Tiene como propósito, Definir los requisitos previos del puesto de trabajo, verificar en qué medida el sujeto cumple. Comparar con las demandas que exigen las tareas con la capacidad del sujeto para llevarlas a cabo. Evaluar las condiciones del puesto de trabajo y valorar si pueden suponer un riesgo.

Evaluación de riesgos químicos: Tiene como propósito, la identificación y cuantificación del riesgo resultante del uso o presencia de un agente químico.

- Toma en cuenta los posibles efectos dañinos.
- Establecer la relación dosis - efecto

Proyecciones de la Dirección Nacional de Seguridad Ocupacional de la Caja del Seguro Social de Panamá.

Velar por el cumplir el Reglamento General de Prevención de Riesgos Profesionales y de Seguridad e Higiene del Trabajo.

Asesorar los Planes de Prevención de Riesgos Laborales.

Promover la implementación de los Sistemas de Gestión en Prevención de Riesgos Profesionales.

Bases Teóricas

Según la Organización Mundial de la Salud y la Organización Internacional del Trabajo, ha propuesto en 1959 la siguiente definición:

“La Salud Ocupacional tiene como finalidad promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las profesiones; evitar el desmejoramiento de la salud, causada por las condiciones de trabajo, protegerlos en sus ocupaciones de los riesgos resultantes de los agentes nocivos; ubicar y mantener a los trabajadores de manera adecuada a sus aptitudes fisiológicas y psicológicas y, en suma adaptar el trabajo al hombre y cada hombre a su trabajo”.

Antecedentes Investigativos

Jorge Enrique Zuleta Zuleta. Marco Normativo del Sistema General de Riesgos Laborales en Colombia, en el periodo 1915-2012. Trabajo presentado como requisito para optar al título de magister en Salud y Seguridad en el Trabajo. Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, 2013. El autor presenta el informe normativo, en 5 periodos. En el análisis se observa, como el Sistema General de Riesgos Laborales en Colombia, inicia su ordenamiento desde la expedición de la Ley 57 de 1915 de gran importancia en lo referente a la reglamentación de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, consagra las prestaciones económico-asistenciales, la responsabilidad del empleador, la clase de incapacidad, la pensión de sobrevivientes y la indemnización. Históricamente establece la primera y estructura la primera definición de accidente de trabajo.

Se toma como punto de referencia base para el análisis del marco normativo de la Dirección Nacional de Salud Ocupacional de Panamá, objeto de estudio de la presente investigación.

BASES LEGALES

Sistema de Información de Salud y Seguridad Ocupacional.

Está proyectado a nivel nacional para empresas afiliadas a la Caja de Seguro Social.

Tiene como objetivo general:

- ▮ Contribuir al mejoramiento de las condiciones y medio ambiente de trabajo, para la prevención de accidentes y enfermedades profesionales, promoviendo así la seguridad y la salud de los trabajadores.

Tiene como objetivos específicos:

- Disminuir los riesgos laborales.
- Establecer un conjunto de medidas específicas de prevención de los riesgos existentes en los centros de trabajos que puedan afectar a los trabajadores de las empresas concurrentes o de procedimientos o protocolos de actuación.

Descripción de la problemática a resolver: existen riesgos que por su naturaleza complejidad y capacidad de daño se deben evaluar y controlar bajo fundamentos técnicos científicos aceptados, priorizando aquellos que resulten significativos.

Este proyecto consiste en la autogestión de los riesgos profesionales por parte del empleador desde su empresa en enlace directo con La Caja de Seguro Social.

Esto creará una cultura preventiva en materia de riesgos profesionales fomentando el auto cuidado del trabajador. Consiste en una herramienta para capacitar al trabajador en materia de prevención de riesgos profesionales, para

disminuir la exposición al riesgo, prevenir accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Desde este proyecto se gestiona la elaboración por parte de las empresas para la elaboración del plan de riesgos profesionales, de acuerdo a los siguientes lineamientos:

a) Vigilancia del ambiente de trabajo, de las condiciones de seguridad e higiene; y de los riesgos inherentes al trabajo:

- ▮ Identificación de los procesos.
- ▮ Evaluación de riesgos laborales.

b) Vigilancia de la salud de los trabajadores y atención de primeros auxilios:

- ▮ Procedimiento de evaluaciones medicas preocupacionales.
- ▮ Procedimiento de evaluaciones medicas periódicas.
- ▮ Programa de inmunización.
- ▮ Control de salud.
- ▮ Registro de trabajadores con discapacidad.
- ▮ Registro de accidentes y enfermedades profesionales.
- ▮ Identificación y programa de riesgos psicosociales.
- ▮ Personal designado y capacitado en primeros auxilios.
- ▮ Cronogramas de acciones preventivas.

c) Información, educación y aspectos de promoción de la seguridad y salud en el trabajo con enfoque de sitio y entorno de trabajo saludable y seguro:

- ▮ Inducción y capacitación a los trabajadores nuevos de acuerdo a la actividad que desarrollará.

- ▮ Información y capacitación para la prevención de riesgos laborales de acuerdo a la actividad económica, procedimiento seguro de trabajo, medidas preventivas colectivas e individuales.
- ▮ Capacitación en la atención a primeros auxilios, emergencia y evacuación en casos de desastre.
- ▮ Capacitación en caso de Comité de Seguridad e Higiene.

d) Procedimientos seguros de trabajo y equipo de protección personal acorde con la actividad a desempeñar:

- ▮ Descripción de la actividad peligrosa de la empresa.
 - ▮ Departamentos, secciones y áreas involucradas en las empresas.
 - ▮ Identificación del puesto de trabajo
 - ▮ Identificación de materiales, equipos y herramientas utilizadas.
 - ▮ Proceso Seguro de Trabajo.
 - ▮ Equipo de protección personal acorde a la actividad que realiza.
- ▮

e) Plan de emergencia y evacuación en caso de desastre.

- ▮ Procedimiento de evacuación en caso de desastres naturales.
- ▮ Procedimiento de actuación en caso de incendio.
- ▮ Registro de enlace con autoridades de rescate y centros de atención médica.
- ▮ Identificación del sistema de alarma y detectores en general.
- ▮ Profesional encargado de coordinación de emergencias.

Beneficios del Proyecto

- Fomentar la prevención de riesgos.
- Disminución de accidentabilidad

- Trabajadores capacitados y bien informados
- Prevención de enfermedades profesionales
- Mejorar las condiciones y medio ambiente de trabajo

Programa de Riesgos-Salud y Seguridad Ocupacional

Este programa se inicia en el año 2011 y comprende la realización de diferentes programas para que las empresas que tienen una alta siniestralidad puedan corregir sus condiciones laborales tanto en número como en gravedad.

Beneficios

Prevenir accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Mejorar el ambiente de trabajo.

Preservar y conservar la salud de los trabajadores, procurando bienestar físico, mental y social.

Para ello ha generado distintas guías técnicas, que se mencionan a continuación:

Para el área de la construcción

- ▮ Guía de andamios fijos.
- ▮ Guía de escaleras manuales.
- ▮ Guía de excavaciones.
- ▮ Guías de grúas torres.
- ▮ Guía de herramienta manual.
- ▮ Guía de uso del arnés.
- ▮ Guía manejo de carga.
- ▮ Guía orden y limpieza.
- ▮ Guía trabajos eléctricos.

Guías técnicas de comunicación, que se mencionan a continuación:

- ▮ Guía de actividad de servicio.
- ▮ Guía de comercio.
- ▮ Guía de prevención de construcción.
- ▮ Guía de electricidad.
- ▮ Guía del transporte.
- ▮ Guía de la industria manufacturera.
- ▮ Guía minas y canteras.
- ▮ Guía de la agricultura.
- ▮ Guía de puestos de trabajo de oficinas.

Como parte de los fundamentos de la dirección nacional de seguridad ocupacional, se encuentran los marcos normativos y regulatorios a nivel internacional y nacional. Entre los que destacan, los siguientes:

▮ **Constitución Política**

•**Código Sanitario**

•**Convenios Internacionales**

•**Ley 51, Orgánica de la Caja de Seguro Social**

•**Decreto de Gabinete #68, de 31 de Marzo de 1970. Decreto de Gabinete 68 de 31 de marzo de 1970.**

“Por el cual se centraliza en la Caja del Seguro Social la Cobertura Obligatoria de los Riesgos Profesionales para todos los trabajadores del Estado y de las Empresas Particulares que operan en la República”. (G.O. 16,576 de 3 de abril de 1970).

Que el artículo 93 de la Constitución Nacional establece que los servicios de Seguro Social serán prestados y administrados por entidades autónomas y cubrirán los casos de enfermedad, maternidad, subsidios de familia, vejez, viudez, orfandad, paro forzoso, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, y todas las demás contingencias que afecten la capacidad de trabajar y consumir y

que la Ley proveerá el establecimiento de tales servicios a medida que las necesidades sociales lo exijan:

Que el Artículo 261 del Código de Trabajo dispone que el seguro de riesgos profesionales será prestado por la Caja del Seguro Social mediante un departamento de accidentes de Trabajo y enfermedades profesionales que tendrá financiamiento y contabilidad propios y será establecido una vez que se efectúen los estudios actuariales pertinentes y que se dicte el reglamento respectivo y que, en consecuencia, los patronos estarán obligados a depositar en dicha Caja mensualmente el monto de las primas correspondientes, según la calificación resulte de los estudios efectuados y que el pago de las primas corresponde exclusivamente al patrono; Que la política preventiva del riesgo profesional no es viable, sino a través de un sistema unificado o coordinado de seguro social obligatorio, practicando con criterio social y sin ánimo de lucro; Que la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.) ha considerado siempre el seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, como una de las más importantes ramas del seguro social obligatorio.

•Código de Trabajo

Ministerio De Trabajo y Desarrollo Laboral. Decreto Ejecutivo No. 2 (de 15 de febrero de 2008).

Por el cual se reglamenta la Seguridad, Salud e Higiene en la Industria de la Construcción

Este reglamento tiene por objeto regular y promover la seguridad, salud e higiene en el trabajo de la construcción, a través de la aplicación y desarrollo de medidas y actividades necesarias, para la prevención de los factores de riesgos en las obras de construcción, tanto públicas como privadas. El mismo será de obligatorio cumplimiento en el territorio nacional, en concordancia con lo dispuesto en la legislación vigente en esta materia.

Para esos efectos se señalan las siguientes actividades prioritarias, más no limitantes:

- a) Identificar, prevenir y controlar los factores de riesgos en los trabajos de la construcción, así como las formas de protección de los trabajadores.
- b) Promover el mejoramiento integral de las condiciones y medio ambiente de trabajo, orientada a la preservación de la salud y la seguridad de los trabajadores en el proceso de trabajo.
- c) Elaborar y aplicar las normas reglamentarias, -generales y específicas,- las normas técnicas metodológicas o de procedimientos, que garanticen actuaciones administrativas públicas, de manera articulada y progresiva, en armonía con los fines del presente reglamento.
- d) Elaborar mecanismos de información, consultas y participación tripartita, - gobierno, empleadores y trabajadores, para la formación y capacitación de todos en materia preventiva de riesgos en el trabajo.
- e) Promover ante las autoridades educativas y de formación profesional, la integración de la prevención de los riesgos en el trabajo en los planes de estudio de todos los niveles de enseñanza.
- f) Promover, conjuntamente con las autoridades educativas, la formación de recursos humanos, técnicos y profesional, en el campo de la prevención de riesgos en el trabajo.
- g) Promover ante los organismos pertinentes la investigación de nuevas formas de prevención y protección de riesgos, incluyendo modalidades organizativas.
- h) Inculcar a trabajadores, empleadores y funcionarios de los entes estatales conciencia en cuanto a evaluación de riesgos, de salud y educación sanitaria en el trabajo, estadísticas, control de riesgos y otros.

•Reglamento General de Prevención de Riesgos Profesionales y Seguridad e Higiene del Trabajo

El Reglamento General de Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad e Higiene en el Trabajo (Resolución 45.588-2011-J.D) dispone en su artículo 6 la obligación del empresario de contar con un Plan de Prevención y Gestión de los Riesgos Profesionales.

De forma más explícita, el artículo 23 del Reglamento General de Prevención de Riesgos Profesionales y Seguridad e Higiene en el Trabajo, establece los contenidos mínimos relativos a la prevención de riesgos laborales y que deberán constituir el Plan de Prevención y Gestión de los Riesgos Profesionales, siendo éstos:

- Vigilancia del ambiente de trabajo, de las condiciones de seguridad e higiene y de los riesgos inherentes al trabajo.
- Vigilancia de la Salud de los trabajadores y atención de primeros auxilios.
- Información, educación y aspectos de promoción de la seguridad y salud en el trabajo con enfoque de sitio y entorno de trabajo saludable y seguro.
- Procedimientos seguros de trabajo y equipos de Protección Personal acordes con la actividad a desempeñar.
- Plan de Emergencia y Evacuación en caso de emergencia.

Este contenido deberá ser remitido a la Caja del Seguro Social. Además, deberá basarse no solamente en las obligaciones contenidas en el Reglamento, sino también en las guías técnicas elaboradas por la Caja del Seguro Social, las cuales tienen carácter vinculante. De hecho, se conciben estas Guías Técnicas de Prevención de Riesgos Profesionales como parte del Reglamento General de Prevención de Riesgos Profesionales y de Seguridad e Higiene del Trabajo, a fin de que las empresas desarrollen su propio sistema de gestión y prevención de riesgos profesionales.

En dichas guías se concibe la evaluación de riesgos como un proceso dirigido a estimar la magnitud de aquellos riesgos laborales presentes en los puestos de trabajo, que no hayan podido evitarse, obteniendo la información necesaria para que la organización esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas y, en el caso, sobre el tipo de medidas que deben adoptarse.

En cuanto a los apartados que deberán componer el documento de evaluación de riesgos, la Caja del Seguro Social establece las siguientes:

- Diagnóstico inicial.
- Identificación de peligros.
- Estudios higiénicos.
- Análisis cuantitativo del riesgo

Por otro lado, se dispone que la evaluación de riesgos deberá ser objeto de revisión siempre que existan modificaciones que motiven tal necesidad (nuevos equipos de trabajo, productos y sustancias químicas...).

Además de estas obligaciones generales, pueden aplicar otras en función de la regulación específica aplicable. A modo de ejemplo, el Decreto Ejecutivo nº2 de 2008, “Reglamento de Seguridad, Salud e Higiene de la industria de la construcción”, dispone en sus artículos 19 y 20 disposiciones específicas sobre la evacuación de riesgos en este sector.

***CAPITULO III. MARCO
METODOLÓGICO***

A. NATURALEZA Y ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN.

La presente investigación es de tipo mixto. Es decir se enfoca desde una complejidad que requiere de aspectos cualitativos y cuantitativos para alcanzar su objetivo, de conocer la cobertura de la Dirección Nacional de Seguridad Ocupacional de la CSS de Panamá.

Se inicia con la descripción de los programas o áreas de atención de esta unidad y las actividades de prevención e intervención de la salud ocupacional que realizan para cumplir con su misión. A partir de estos hallazgos se realizará el análisis de las variables y dimensiones que inciden en su funcionalidad para finalmente comprender su alcance y dar respuesta a la interrogante de investigación que ha originado el presente estudio y su posterior alternativa de solución.

Siendo así como el estudio abarca aspectos cuantitativos y cualitativos, que fundamentarán sus resultados, conclusiones, recomendaciones y también se evaluarán las alternativas para optimizar sus logros a través de la propuesta.

TIPO Y DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

Desde un tipo de diseño metodológico no experimental, la investigación cualitativa se estructura a partir de un estudio documental desde fuentes primarias y secundarias que incluyen las normativas nacionales, las acciones de prevención e intervención de la dirección nacional de salud ocupacional, programas, colaboradores, procesos y funciones.

Por otra parte se ha realizado una investigación de campo, para conocer la opinión de los trabajadores con respecto a los resultados de la intervención de la salud ocupacional y seguridad laboral desde esta dirección.

El diseño investigativo se estructura en dos momentos, el primero de ellos desde la perspectiva cualitativa con base a la revisión documental, con el propósito de analizar e interpretar las condiciones actuales del programa que sustenta el funcionamiento de la dirección nacional de salud ocupacional de la Caja del Seguro Social de Panamá. Y el segundo desde la perspectiva cuantitativa, donde a través de una encuesta se recolectó información de los trabajadores acerca de los servicios prestados desde su área.

Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos:

En el presente estudio las técnicas e instrumentos que se aplicaron para obtener la información necesaria en el desarrollo de la investigación son: el análisis bibliográfico y la encuesta.

En cuanto a las unidades de análisis correspondientes al diseño cualitativo, están representadas por las áreas de atención del programa de salud ocupacional así como por las normativas que contextualizan la misión de la dirección nacional de salud ocupacional de la Caja del Seguro Social en Panamá.

Asimismo, para el estudio de campo, se tomó a los colaboradores que se encuentran a cargo de las áreas de prevención e intervención de la dirección nacional de salud ocupacional de la CSS. Cuantificando 34 colaboradores.

Validez y Confiabilidad del Instrumento:

Los instrumentos fueron validados mediante el proceso de triangulación. Al respecto, Ander (2000) señala que:

“El principio básico subyacente en la idea de triangulación es recoger observaciones; desde un modelo teórico a variedad de ángulos o perspectivas y después compararlas y contrarrestarlas” (pág. 79). Lo señalado por el autor permite inferir que el proceso de triangulación consiste en contrastar la información de varias fuentes con perspectivas distintas.

Después de concluida la etapa de recolección y procesamiento de datos se inicia una de las fases más importantes de una investigación: el análisis de datos. En esta se determina la manera de analizar los datos y qué herramientas de análisis son adecuadas para este propósito, es el precedente para la interpretación, la cual se realiza en términos de los resultados de la investigación.

Según Creswell y Plano Clark (2007) dentro del marco de una investigación cualitativa, la triangulación comprende el uso de varias estrategias al estudiar un mismo fenómeno, por ejemplo, el uso de varios métodos (entrevistas individuales, grupos focales o talleres investigativos). Al hacer esto, se cree que las debilidades de cada estrategia en particular no se sobreponen con las de las otras y que en cambio sus fortalezas sí se suman. Se supone que al utilizar una sola estrategia, los estudios son más vulnerables a sesgos y a fallas metodológicas inherentes a cada estrategia y que la triangulación ofrece la alternativa de poder visualizar un problema desde diferentes ángulos (sea cual sea el tipo de triangulación) y de esta manera aumentar la validez y consistencia de los hallazgos.

Con respecto a la revisión bibliográfica una vez recopilada la información, se procedió a su análisis de acuerdo a las siguientes fases:

- 1.- Registro de los datos (en los formatos).
2. Clasificar y escribir la información.
3. Lectura y organización de los datos (numerando, clasificando realizando comentarios u observaciones al lado).
4. Análisis de los contenidos (establecer categorías, identificar categorías, buscar información a cada categoría, escribir resúmenes, describir los resultados (semejanzas y diferencias)).

Para la fase de campo, con enfoque cuantitativo se utilizaron tablas de distribución de frecuencias y gráficos.

***CAPITULO IV. ANÁLISIS DE
RESULTADOS***

A. PROCESAMIENTO DE LOS DATOS

Los datos han sido procesados a partir de la definición de categorías relevantes, a través de matrices de análisis, sustentado en la revisión documental.

Igualmente se ha realizado el tratamiento estadístico de los datos recolectados con la encuesta aplicada a los colaboradores.

B. ANÁLISIS DE LOS DATOS

MATRIZ A.- NORMATIVAS LEGALES/. Decreto de Gabinete 68 de 31 de marzo de 1970.

CUADRO 1.-

CATEGORIA ESTUDIADA	SUB-CATEGORIA	HALLAZGOS
LINEAMIENTOS	Alcance	Centraliza en la Caja del Seguro Social la Cobertura Obligatoria de los Riesgos Profesionales para todos los trabajadores del Estado y de las empresas particulares que operan en la República”.
	Definiciones Conceptuales	<u>Riesgo profesional:</u> accidentes y enfermedades a los que se exponen en labores por cuenta de patrono. <u>Accidente:</u> toda lesión corporal o perturbación funcional que el trabajador sufra, en la ejecución o consecuencia de su trabajo. En la ejecución de órdenes, aún fuera del lugar y horas de trabajo; En el curso de interrupciones del trabajo; por razón de sus obligaciones laborales en el lugar de trabajo. c. Por acción de tercera persona o por acción intencional del patrono o de un compañero durante la ejecución del trabajo. <u>Enfermedad profesional:</u> todo estado patológico que se manifieste de manera súbita o por evolución lenta a consecuencia del proceso de trabajo.
	Campo de Aplicación	A todo empleado al servicio del Estado. A todo empleado al servicio de una persona natural o jurídica, que opere en el territorio nacional.

		A trabajadores del servicio doméstico. A los trabajadores independientes.
	Prestaciones	Asistencia médica, quirúrgica y hospitalaria y al suministro de los medicamentos y otros medios terapéuticos. Provisión, reparación y renovación normales de los aparatos de prótesis y ortopedia, cuyo uso sea por causa de la lesión sufrida. Los gastos indispensables de transporte, de hospedaje y alimentación del trabajador, cuando deba ser trasladado por el tratamiento, a un lugar distinto de su residencia habitual o lugar de trabajo
	Subsidios	Subsidio por Incapacidad Temporal (subsido diario en dinero). Incapacidad Permanente: (pensión mensual equivalente al 60% del salario). Prestación por muerte: (derecho a pensiones a las personas contempladas).
	Financiamiento Vs Riesgo	Existen 6 niveles riesgos : Riesgo I a Riesgo VI
	Prevención	La CSS establecerá servicios de prevención de riesgos profesionales y de seguridad e higiene de trabajo,

FUENTE: Escalona, (2018).

MATRIZ B.- NORMATIVAS LEGALES/. LEY No. 51 de 2005. Que reforma la Ley Orgánica de la Caja de Seguro Social.

CUADRO 2.-

CATEGORIA ESTUDIADA	SUB-CATEGORIA	HALLAZGOS
Lineamientos	Alcance	La administración, planificación y control de las contingencias de la seguridad social panameña.
	Definiciones Conceptuales	Beneficiario: Persona que tenga derecho a alguna prestación por la Caja de Seguro Social por la ocurrencia de alguno de los riesgos cubiertos por esta ley. Capitales de cobertura. Valor presente de los compromisos con los pensionados vigentes en los

		<p>subsistemas y componentes de beneficio definido.</p> <p>Indemnización. Pago único que se reconoce, en determinados casos, cuando no se cumple con los requisitos, señalados por esta Ley, para el otorgamiento de una pensión por el riesgo correspondiente.</p> <p>Riesgo. Contingencia futura e incierta, cuyas consecuencias producen, por la Caja de Seguro Social, dentro de su capacidad financiera, la dispensación de prestaciones médicas y económicas.</p>
	<p>Campo de Aplicación</p>	<p>Inspección de lugares de trabajo y recaudación de información (ART.8) La Caja de Seguro Social tiene la facultad de inspeccionar los lugares de trabajo de todas las personas sujetas al régimen de seguro social, y de examinar todos aquellos documentos necesarios, para verificar y comprobar el cumplimiento por parte de los empleadores de sus obligaciones para con la Institución, tanto en materia de salud ocupacional.</p>
	<p>Subsidios</p>	<p>Subsidio por enfermedad. Para el Riesgo de Enfermedad, la Caja de Seguro Social concederá como prestación económica a los empleados incorporados al régimen obligatorio y a las personas incorporadas al régimen voluntario, un subsidio diario de enfermedad, siempre que la enfermedad produzca incapacidad para el trabajo, en cuantía igual al setenta por ciento (70%) del salario medio diario correspondiente a los dos últimos meses de cotizaciones debidamente acreditados en su cuenta individual al momento de ocurrida la enfermedad.</p> <p>Consideración de invalidez. Se considerará inválido para efectos de este riesgo, el asegurado que, a causa de la pérdida o anomalía de una estructura o función psicológica, fisiológica o anatómica, haya sufrido la merma de dos tercios de su capacidad laboral.</p> <p>Monto de las prestaciones por muerte. Los beneficiarios contemplados en el artículo anterior recibirán la suma ahorrada y capitalizada en la cuenta de ahorro personal</p>

		del causante a la fecha del fallecimiento.
--	--	--------------------------------------------

FUENTE: Escalona, (2018).

MATRIZ C.- NORMATIVAS LEGALES/ Reglamento General de Prevención de Riesgos Profesionales y Seguridad e Higiene del Trabajo.

CUADRO 3.-

CATEGORIA ESTUDIADA	SUB-CATEGORIA	HALLAZGOS
LINEAMIENTOS	Alcance	Ley y Reglamento para todas las empresas en materia de salud ocupacional.
	Definiciones Conceptuales	<p><u>Riesgo profesional:</u> accidentes y enfermedades a los que se exponen en labores por cuenta de patrono.</p> <p><u>Accidentes de trabajo:</u> Aquéllos así considerados en el Decreto No.68 de 1970.</p> <p><u>Enfermedad profesional:</u> Aquéllos así considerados en el Decreto No.68 de 1970.</p> <p><u>Prevención:</u> Conjunto de actividades o medidas adoptadas con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo.</p> <p><u>Riesgo laboral:</u> Aquél que resulte probable que se concrete en un futuro inmediato y pueda suponer un daño grave para la salud de los trabajadores.</p> <p><u>Salud Ocupacional:</u> Promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las profesiones. Ubicar y mantener a los trabajadores de manera adecuada a sus aptitudes fisiológicas y psicológicas.</p> <p><u>Seguridad en el Trabajo:</u> Actividades dedicadas a la identificación, evaluación y control de factores de riesgo que puedan ocasionar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.</p> <p><u>Higiene en el Trabajo:</u> Es el conjunto de actividades destinadas a la identificación, evaluación y control de los factores de riesgo del ambiente de</p>

		<p>trabajo que puedan alterar la salud de los trabajadores, generando enfermedades profesionales.</p> <p>Plan de Prevención: Consiste en una serie de programas armónicamente integrados que tienen como finalidad alcanzar objetivos comunes en la aplicación de medidas dirigidas a impedir o evitar los riesgos a los que está expuesto el trabajador.</p> <p>Comité de Salud, Higiene y Seguridad: Es un grupo de personas conformado por representantes de los trabajadores y de la administración de la empresa que debe funcionar como organismo de promoción y vigilancia de los sistemas de salud y seguridad ocupacional que no sustituye las funciones de la organización de prevención de riesgos de la empresa ni</p>
	Campo de Aplicación	<p>A todo empleado al servicio del Estado.</p> <p>A todo empleado al servicio de una persona natural o jurídica, que opere en el territorio nacional.</p> <p>A trabajadores del servicio doméstico.</p> <p>A los trabajadores independientes.</p>
	Prestaciones	<p>Asistencia médica, quirúrgica y hospitalaria y al suministro de los medicamentos y otros medios terapéuticos.</p> <p>Provisión, reparación y renovación normales de los aparatos de prótesis y ortopedia, cuyo uso sea por causa de la lesión sufrida.</p> <p>Los gastos indispensables de transporte, de hospedaje y alimentación del trabajador, cuando deba ser trasladado por el tratamiento, a un lugar distinto de su residencia habitual o lugar de trabajo</p>
	Prevención	<p>La Caja de Seguro Social elaborará el Manual de Funcionamiento de los Comités de Salud e Higiene en el Trabajo, en el Programa de Salud Ocupacional, con el objeto de fortalecer la promoción de la seguridad y salud en los centros de labores, fomentando una cultura de auto cuidado y de prevención de riesgos profesionales, el cual podrá ser utilizado como referencia en las empresas.</p>

FUENTE: Escalona, (2018).

MATRIZ D.- Cifras declaradas por la Dirección Nacional de Salud Ocupacional 2015.

CUADRO 4.-

CATEGORIA ESTUDIADA	SUB-CATEGORIA	HALLAZGOS
Cantidad de casos por año	Trabajadores	83.124
	Empresas	1.710
	Comités SHO	398
	Capacitaciones (trabajador)	17.729
	Prestaciones por riesgo profesional (balboas)	2. 225.000,00

Fuente: Escalona, 2018. Con base a publicaciones de SSO.

MATRIZ E.- Operatividad De La Dirección Nacional De Salud Ocupacional

CUADRO 5.-

CATEGORIA ESTUDIADA	SUB-CATEGORIA	HALLAZGOS
AREAS	Unidades Operativas	Unidades locales de salud y seguridad Ocupacional: operan con equipos multidisciplinarios encaminados a promover, educar, prevenir, asesorar y controlar en materia de prevención de riesgos laborales
	Niveles interinstitucionales	Se trabaja de manera articulada con: Ministerio de Salud Ministerio de Trabajo Gremios Empresariales Gremios de trabajadores
	Unidades Locales de Salud y Seguridad Ocupacional	Área técnica: <ul style="list-style-type: none"> • Inspectores de Seguridad Industrial • Técnicos en Salud Ocupacional • Higienistas Industriales • Higienistas Ambientales • Químicos • Ergónomos

		<p><u>Área Salud</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Médicos Ocupacionales • Enfermeras (os) Ocupacionales • Psicólogos (as) Ocupacionales • Trabajadores Sociales Ocupacionales • Terapeutas Ocupacionales
	Servicios	<p>Vigilancia y control de las condiciones del ambiente laboral para usuarios internos y externos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Monitores de factores de riesgos laborales • Auditorias de planes de prevención de riesgos laborales • Evaluaciones psicosociales de los departamentos y trabajadores • Evaluaciones ergonómicas • Vigilancia de la salud de la población trabajadora • Capacitaciones en materia de Seguridad, higiene, enfermedades ocupacionales, accidentes de trabajo y temas afines. • Asesoría sobre riesgos laborales
	Comité de Salud y Seguridad del Trabajo	<p>Es un equipo técnico conformado por empleados (as) y empleadores (as) que se comunican y trabajan juntos para identificar y resolver los problemas de salud y seguridad en el lugar de trabajo.</p>

Fuente: Escalona, 2018. Con base a publicaciones de SSO.

ANÁLISIS DE LA ENCUESTA.

1.- ¿En cuál de las siguientes áreas o programas de la Dirección Nacional de Seguridad Ocupacional de la CSS labora actualmente?

RESPUESTA	FA	FR
Coordinación de médicos de salud ocupacional	2	5
Coordinación de trabajo social de salud ocupacional	5	15
Coordinación de enfermería de salud ocupacional	4	12
Jefatura de incapacidad prolongada	1	3
Laboratorio nacional de higiene industrial	1	3
Coordinación de psicología de salud ocupacional	5	15
Coordinación de terapia ocupacional	5	15
Equipo de intervención en situaciones de alto riesgo	4	12
Jefatura de unidad de sistemas de promoción y prevención en salud	7	20
TOTAL	34	100

Fuente: (Escalona, 2018).



Fuente: (Escalona, 2018).

Análisis: Según los datos obtenidos la distribución de los colaboradores encuestados en las áreas o programas es de 30 por ciento entre la coordinación de psicología y terapia de la salud ocupacional, 15 por ciento trabajo social, 20 por ciento sistemas de promoción y prevención en salud, 12 por ciento enfermería, 6 por ciento entre incapacidad y laboratorio y 5 por ciento de la coordinación de medios.

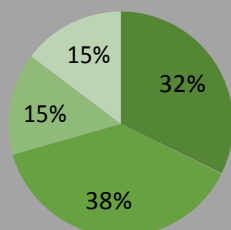
2.- ¿Qué proyectos, programas, actividades se desarrollan en su área laboral, como parte de su misión de la Dirección Nacional de Seguridad Ocupacional de la CSS?

RESPUESTA	FA	FR
Programas de prevención	11	32
Capacitaciones	13	38
Evaluaciones de riesgo	5	15
Asistencia médica	5	15
TOTAL	34	100

Fuente: (Escalona, 2018).

¿Qué proyectos, programas, actividades se desarrollan en su área laboral, como parte de su misión de la Dirección Nacional de Seguridad Ocupacional de la CSS?

■ Programas de prevención ■ Capacitaciones
■ Evaluaciones de riesgo ■ Asistencia médica



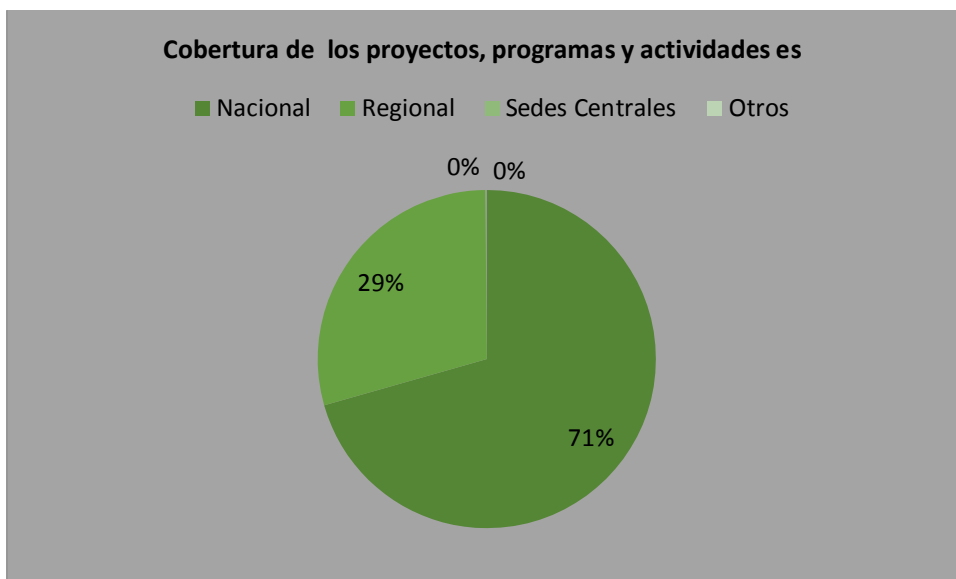
Fuente: (Escalona, 2018).

Análisis: Según los datos obtenidos 32 por ciento desarrollan programas de prevención, 38 por ciento capacitaciones, quince por ciento evaluaciones de riesgo y el 15 por ciento restante programas de asistencia médica.

3.- ¿La cobertura de sus proyectos, programas y actividades es a nivel nacional, regional o solo en las sedes centrales de la CSS?

RESPUESTA	FA	FR
Nacional	24	71
Regional	10	29
Sedes Centrales	0	0
Otros	0	0
TOTAL	34	100

Fuente: (Escalona, 2018).



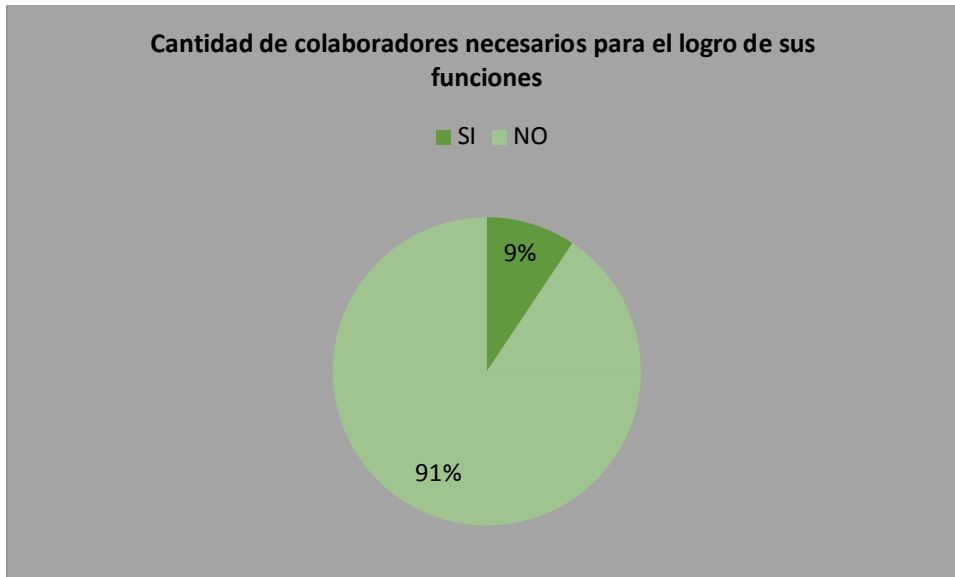
Fuente: (Escalona, 2018).

Análisis: Según los datos obtenidos la cobertura de los programas y actividades se distribuye de la siguiente manera; 71 por ciento de los programas se desarrolla a nivel nacional y 29 por ciento a nivel regional.

4.- ¿Considera que su área posee la cantidad de colaboradores necesarios para el logro de sus funciones?

RESPUESTA	FA	FR
SI	3	9
NO	29	91
TOTAL	34	100

Fuente: (Escalona, 2018).



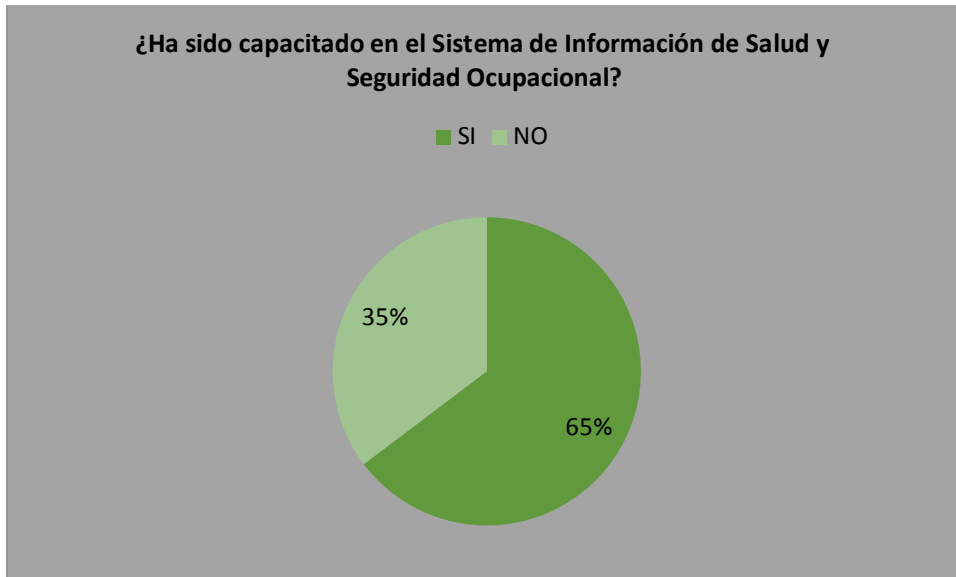
Fuente: (Escalona, 2018).

Análisis: Según los datos obtenidos 91 por ciento de los colaboradores consideran que su area no cuenta con la cantidad de personal suficiente para cumplir su mision, mientras el 9% restante opina que si tiene la capacidad.

5.- ¿Ha sido capacitado en el Sistema de Información de Salud y Seguridad Ocupacional?

RESPUESTA	FA	FR
SI	22	65
NO	12	35
TOTAL	34	100

Fuente: (Escalona, 2018).



Fuente: (Escalona, 2018).

Análisis: Según los datos obtenidos 65 por ciento de los colaboradores han sido capacitados en el sistema de información de salud y seguridad ocupacional mientras el 35 por ciento restante no ha sido capacitado.

6.- ¿Tiene formación profesional en el área de la salud ocupacional y la seguridad industrial?

RESPUESTA	FA	FR
SI	28	82
NO	6	18
TOTAL	34	100

Fuente: (Escalona, 2018).



Fuente: (Escalona, 2018).

Análisis: Según los datos obtenidos 82 por ciento de los colaboradores tienen formación profesional en el área de salud ocupacional y seguridad industrial, el 18% restante de colaboradores no la posee.

CAPITULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A. Conclusiones

Culminada la investigación se tienen las siguientes conclusiones:

La Dirección Nacional de Salud y Seguridad Ocupacional o las Unidades Locales de Salud y Seguridad Ocupacional establecen medidas preventivas, criterios técnicos, procedimientos de trabajo seguro, medidas de seguridad y otros; para que sean implementados por el encargado de la empresa o instalación de la CSS e instituciones del Estado.

Actualmente cuenta con dependencias para la atención áreas como: atención médica preventiva, medicina del trabajo, valoración de discapacidad y rehabilitación en el trabajo, readaptación laboral, reinserción laboral, capacitaciones, asesorías a comités de salud, evaluación de riesgos.

El conjunto de dependencias anteriormente señaladas, si bien constituyen una amplia cobertura de las áreas preventivas y de atención a los trabajadores, las mismas requieren de una cantidad de personal relacionado directamente con la demanda de estos servicios para lograr sus objetivos.

Parte del personal que labora actualmente en las dependencias de La Dirección Nacional de Salud y Seguridad Ocupacional o las Unidades Locales de Salud y Seguridad Ocupacional no se encuentra formado y actualizado en el área de la salud ocupacional. El personal de salud ocupacional, dijo la funcionaria, está integrado por 239 personas para todo el país.

Las principales áreas de trabajo con riesgos son la construcción, área marítima, agro y de servicios, y su tamaño en términos de trabajadores no puede ser cubierta con el personal actual.

B. Recomendaciones

Con base a los resultados expuestos en el punto anterior se recomienda:

Promover la actualización de las normativas nacionales en cuanto a la responsabilidad de las empresas y el Estado en cuanto a la salud ocupacional y seguridad industrial de sus trabajadores.

Asignar una mayor cantidad de personal para laborar en las áreas y dependencias de la Dirección Nacional de Salud y Seguridad ocupacional.

Elaborar un procedimiento que garantice el registro correcto de casos atendidos por enfermedades y accidentes laborales.

Dar prioridad a la supervisión de los programas de salud ocupacional de las empresas de la construcción, el agro y servicios del país.

Realizar una auditoria operativa de las dependencias de la Dirección Nacional de Salud y Seguridad ocupacional. en cada una de las provincias del país.

Crear un programa de capacitación y actualización permanente para los colaboradores de las diferentes dependencias de la Dirección Nacional de Salud y Seguridad ocupacional.

CAPITULO VI. PROPUESTA DE SOLUCION AL PROBLEMA

A. Denominación de la propuesta

Programa de ampliación de la cobertura de la Dirección Nacional de Salud y Seguridad Ocupacional.

B. Descripción

La propuesta del Programa de ampliación de la cobertura de la Dirección Nacional de Salud y Seguridad Ocupacional, tiene como un norte claro y bien definido partir de una participación social desde la compenetración de los diferentes sectores de la sociedad y del Estado para el uso eficiente de los recursos con que actualmente contamos, lo que permita que los trabajadores panameños realicen sus labores en condiciones más seguras de acuerdo a los derechos constitucionales y otros que le han sido concedidos como parte del resguardo de su seguridad social.

La seguridad en el trabajo debe mantener un mecanismo de gestión que garantice una articulación funcional entre el trabajador y las unidades que conforman el sistema de seguridad nacional, que contribuya a una asistencia y beneficio real para aquello que lo necesiten y que además optimice los esfuerzos y recursos mediante la aplicación de estrategias efectivas de prevención y educación en riesgos profesionales.

De igual manera la ampliación del sistema debe generar un mecanismo de educación en riesgos profesionales desde la adquisición de nuevas competencias y habilidades que minimicen la probabilidad de ser víctimas de accidentes o eventos profesionales en el desarrollo de sus labores.

Para ello es primordial definir los compromisos, funcionarios responsables, tiempos de ejecución y recursos, así como los indicadores de evaluación para lograr el objetivo propuesto.

C. Fundamentación

La principal importancia de la propuesta de ampliación de la cobertura del Dirección Nacional de Salud y Seguridad Ocupacional es el fortalecimiento de la promoción de la salud de la población activa del país así como la prevención de los riesgos profesionales presentes en cada una de sus actividades laborales.

Mejorando igualmente el papel de los diferentes entes gubernamentales que tienen responsabilidad en el sistema de salud y seguridad ocupacional en Panamá, ya sea mediante la prevención, la intervención o la gestión de los recursos y la atención necesaria. Impulsando a la par el desarrollo técnico, tecnológico y científico del sistema general de riesgos profesionales.

Otro de los beneficios al ampliar la cobertura es la búsqueda de una mayor viabilidad y sostenibilidad financiera del sistema general de riesgos profesionales.

Por último pero no menos importante es que con un mayor cobertura y haciendo hincapié en la educación preventiva de los riesgos laborales se propende al mejoramiento de la calidad de vida de los trabajadores.

Objetivos de la propuesta

1. Objetivo general

- ▮ Ampliar la cobertura del Sistema General de Riesgos Profesionales a través de mecanismos para garantizar la salud ocupacional y la prevención de los riesgos profesionales a todos los trabajadores panameños.

2. Objetivos específicos

- ▮ Promover un mayor control a la evasión de las empresas con la Dirección de salud ocupacional a nivel nacional.
- ▮ Promover un mejor nivel de vida a la población activa laboralmente en Panamá, a través de la prevención de eventos y accidentes profesionales.
- ▮ Diseño e implementación de una Dirección Única de Salud Ocupacional entre la Caja del Seguro Social y el Ministerio de Salud de Panamá.

D. Metas

Aumentar la cantidad de trabajadores afiliados a la Dirección de salud ocupacional a nivel nacional.

Aumentar la cantidad de trabajadores capacitados en la prevención de riesgos laborales.

Disminuir los eventos y accidentes laborales en Panamá.

Aumentar los ingresos por recaudación de afiliación a la Dirección de salud ocupacional a nivel nacional.

Beneficiarios

Siendo la una de las dimensiones más importantes para la calidad de vida de las personas y un elemento esencial para el desarrollo de las sociedades y naciones, cualquier esfuerzo por mejorar el funcionamiento de los sistemas que la asegura beneficia no solo a las personas que reciben asistencia sino también a su grupo familiar y la sociedad en general.

Censo general de empresas en coordinación con la cámara de comercio	X	X	X	X								
Actualización de registro de afiliados en la CSS y en el Ministerio de Salud de Panamá.			X	X	X							
Actualización de registros de comités de salud en las empresas			X	X	X							
Análisis del personal por unidades de la dirección nacional de s.o. por cada provincia						X	X	X				
Elaboración de proyecto de integración del sistema de salud ocupacional nacional.									X	X	X	X

I. Recursos

Los recursos estarían sujetos a los resultados de la actualización de afiliados, empresas y comités así como a la demanda de personal en cada provincia.

El origen de estos recursos sería de parte del Estado a través de la Caja del Seguro Social y del Ministerio de Salud de Panamá.

BIBLIOGRAFÍA

Modelo de cuantificación de riesgos laborales en la construcción: ries-co.

AENOR. (2002). "OHSAS 18002:2000. Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Directrices para la implementación de OHSAS 18001". Ed. AENOR, Madrid.

AENOR. (2004). "Especificación OHSAS 18001:1999. Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo". Ed. AENOR, Madrid.

BEGUERÍA LA TORRE, P. A. (1990). "Manual para estudios y planes de seguridad e higiene. Construcción". Ed. Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Madrid.

Consejo Superior Universitario Centroamericano. Citado por Lozada, María (1991) La Salud Ocupacional en la Práctica de la Salud. Módulo 12, pág 17. Bogotá: ISS – ASCOFAME

Cortez, José (2007) Técnicas de Prevención Riesgos Laborales. 9na Edición, Madrid. Editorial Tébar, S.L.

Creus Solé Antonio. (1934 – 2011)Técnicas para la prevención de riesgos laborales, pág. 1 – 3.

Hernández S, Roberto (2010) Metodología de la investigación. Pág.396; 5ta Edición, México. McGraw – HILL Editores.

LACERAS, J.M. (1977). "Seguridad e higiene en el trabajo". Ed. Donostiarra, San Sebastián.

<http://www.css.gob.pa/>,Plan Estratégico 2014-2019.

<http://www.oiss.org/prevencia2016/libponencias/PoliticasenPanama.MarlinCerdeno.pdf>

http://www1.paho.org/hq/dmdocuments/2010/Politicass_Nacionales_Salud-Panama_2003-2009.pdf